



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00424 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Corporación Interactuar
Demandados	D&M Soluciones PYMES S.A.S y María Eugenia Sánchez Montoya
Decisión	Autoriza notificación-Insta a Apoderado

En uso del mecanismo tradicional del C.G.P., el apoderado de la parte actora, remitió sin éxito a los demandados, las citaciones para su notificación personal, a las direcciones que se enunciaron en el libelo inicial; por lo que ahora el profesional solicita al Despacho la autorización para remitir lo pertinente a la calle 12 No 36-35 Apartamento 701 del barrio El Poblado del Municipio de Medellín.

Debe decirse al respecto, que el Despacho no encuentra motivo para denegar ésta solicitud y por ello, la autoriza; empero, se le recuerda que de conformidad con prescripciones del decreto 806 de 2020, la notificación debe procurarse también por medio del envío de la información correspondiente a los correos electrónicos de los encausados. Se le insta entonces para que también haga uso de este mecanismo, máxime, si se tiene en cuenta que los conoce.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c12a807f9007a8540ebd316a607b4d0bb7e3f31453e7ba20bffe0222dc0368**

Documento generado en 21/04/2022 02:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>